## MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/Rechaza ESBA y Deja sin efecto Matanzas, Sector C,



RECHAZA ESTUDIO DE SITUACIÓN BASE Y PLAN DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DE MANEJO QUE SEÑALA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAĪSO, \_ 2 AGO. 2018

RESOL. EXENTA Nº 2750

VISTO: El proyecto de manejo y explotación del

área de manejo correspondiente al sector denominado *Matanzas, Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,* presentado conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algueros Mariscadores Unión el Esfuerzo La Vega de Pupuya y el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Unión Matanzas, C.I. SUBPESCA Nº 5740, de fecha 29 de mayo de 2018, visado por ECOS Centro de Investigación; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 227/2018, de fecha 17 de julio de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 332 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 2580 de 2017, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2580 de fecha 8 de agosto de 2017 citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó conjuntamente al Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algueros Mariscadores Unión el Esfuerzo La Vega de Pupuya y al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Unión Matanzas, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada *Matanzas, Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins*, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 227/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, señala que el mencionado proyecto de manejo y explotación ingresó el día 29 de mayo de 2018 con el C.I. SUBPESCA Nº 5740, a esta Subsecretaría, casi dos meses después de vencido el plazo para haber sido presentado.

Que el inciso final del artículo 11° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que "transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría.".

Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta Nº 2580 de 2017, de esta Subsecretaría, y devolver a la organización responsable el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo ya indicada por haber sido este presentado de forma extemporánea.

## RESUELVO:

1.- Rechazase el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo *Matanzas, Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins*, individualizada en el artículo 1º, numeral 3), del D.S. Nº 332 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algueros Mariscadores Unión el Esfuerzo La Vega de Pupuya, R.U.T. Nº 65.069.595-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 1501, de fecha 2 de marzo de 2011, con domicilio en Plaza General Bonilla Nº 24, comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Unión Matanzas, R.U.T. Nº 74.134.100-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 353, de fecha 21 de noviembre de 2001, con domicilio en camino Caleta s/n, Matanzas, comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio.

2.- Devuélvase el informe de estudio de situación base y plan de manejo y explotación del sector *Matanzas, Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins* a las organizaciones señaladas en el numeral precedente.

3.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 2580 de 2017, citada en Visto, que autorizó a las organizaciones ya señaladas a realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada *Matanzas, Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins*, ya individualizada.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución

al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica de esta Subsecretaría.

ANŐTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTÉGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

ROMĀN ZELAYA RĪOS

ecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/LOP/ ton

